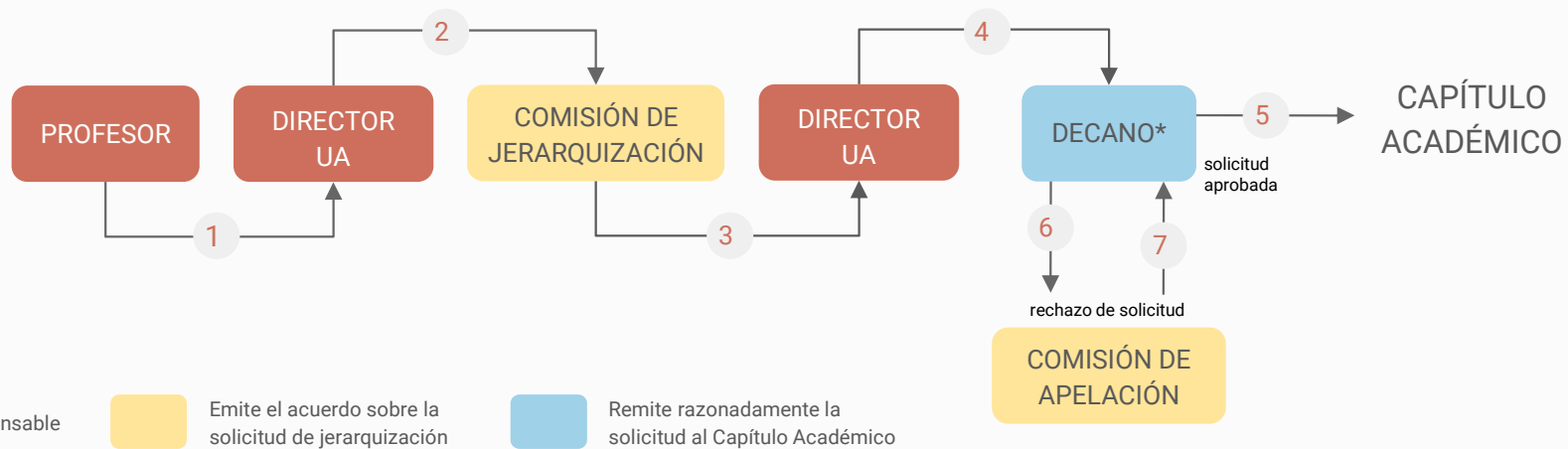


Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Procedimiento solicitudes de jerarquización

(Decreto de Rectoría Orgánico 589/2019)



1. Presentación solicitud de atribución o promoción escrita al Director (art. 2°)
2. Se convoca a la Comisión de Jerarquización (art. 3°). Cuando la UA no cuenta con los miembros suficientes el Director puede solicitar al Decano la configuración con docentes de otras escuelas.
3. Entrega al Director un informe con la evaluación de los antecedentes y el acuerdo adoptado sobre la solicitud del profesor (art. 6°)

4. Remisión al Decano de los antecedentes del profesor y el informe de la Comisión de Jerarquización (art. 8°)
5. Remisión de la solicitud al Capítulo Académico con opinión fundada del Decano (art 8°)
6. Si la Comisión de Jerarquización no acoge la solicitud de promoción de jerarquía, el profesor tiene derecho a apelar (art. 9°, 10°, 11°)
7. La Comisión de Apelación envía informe donde evalúa la solicitud de apelación del profesor (art. 12°)

Infografía informativa. No reemplaza la normativa universitaria.

Reglamento en: https://www.pucv.cl/uuaa/site/edic/base/port/capitulo_academico.html